

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | COMUNICACIÓN EXTERNA |
| | | OFIPLANYPAR 10200- 601- 2022 |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

Santa Marta D. T. C e H, noviembre 15 de 2022

Doctora:

IVETH CASTAÑO DUARTE

Presidente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena

Contraloría General de la República

iveth.castano@contraloria.gov.co

Ciudad

| |
|---|
| Ref: TRASLADO DENUNCIA – Q-47-22-0021– IED SEDE MEDIA LUNA – MUNICIPIO SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA. |
|---|

Cordial saludo,

Mediante escrito recibido el 7 de junio del año en curso, denominado "*QUEJA DE OBRAS INCONCLUSAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (GILMA ROYERO SOLANO) SEDE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA*" interpuesto por la Personería del citado municipio, se denuncian los contratos que a continuación se relacionan:

1. contrato No. SA-MSB-02-2021 celebrado en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto, cuyo objeto es "Construcción de tres (03) aulas escolares en la institución educativa Gilma Royero Solano, sede Media Luna, de la cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena".
2. Contrato No. SA-MSB-006-2018, celebrado en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto, cuyo objeto es "la construcción de un comedor escolar".

En atención a ello, y conforme lo tiene previsto el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015 y las Resoluciones Nos. 003 y 182 de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, una vez verificado el escrito, se procedió a aperturar la denuncia de carácter fiscal, y se le asignó el código interno **Q-47-22-0021**.

Además de lo anterior, y con el fin de proceder con la investigación de los hechos enunciados en el escrito genitor, se solicitó a la alcaldía municipal el envío de información relativa con los contratos en mención, e igualmente se pidió el apoyo interinstitucional a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, con la finalidad de inspeccionar la Obra¹.

¹ Vale la pena indicar que la inspección de la Obra no se llevó a cabo.

Elaborado por: Verónica Sánchez Polo

Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | COMUNICACIÓN EXTERNA |
| | | OFIPLANYPAR 10200- 601- 2022 |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

Asimismo, y mediante oficio 586 del 9 de noviembre del año en curso, se solicitó información a la Contraloría General de la República, con el fin de indagar si se encontraban tramitando la mencionada denuncia, ello en atención que, de la documental aportada se observa que los recursos asignados para la construcción de la citada obra corresponden al SGP.

Ahora bien, mediante oficio 2022EE0198239, nos informa que, en efecto la Contraloría General de la República está adelantando la investigación de los contratos en mención, mediante la denuncia con radicado No. **2022-244959-80474-D**.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo explicado, al ser los recursos del orden nacional, y encontrarse en curso denuncia por los mismo hechos y contratos, este ente de control pierde competencia para continuar con el adelantamiento de la denuncia, por lo que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladan los documentos (denuncia, oficios y pruebas recolectadas), con la finalidad de que hagan parte del expediente en mención.

Con el presente oficio se remite el expediente, y sus documentos anexos.

Cordialmente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Verónica Sánchez Polo  | Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana. |
|--|--|


TRASLADO DENUNCIA Q-47-22-0021 - IED MEDIA LUNA SANTA BARBARA DE PINTO

 Planeación y Participación Ciudadana
 <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>
 Para: iveth.castano@contraloria.gov.co

 15 de noviembre de 2022,
 17:20

Q-47-22-0021

Cordial saludo,

A través de la presente remito oficio 601 de calenda 15 de noviembre de 2022, a través del cual se traslada por competencia la denuncia de la referencia.

Asimismo, se anexa carpeta comprimida que contiene la denuncia y la información recolectada durante el trámite de investigación.

Atentamente,

Contraloría
 del MAGDALENA


Cuida los recursos públicos para tu bienestar

 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 Contraloría General del Departamento del Magdalena
 Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co
 Tel: (5) 4214717 Ext. 109
 Calle 17 N° 1C - 78 Santa Marta – Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005 (Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

 OFICIO 601 TRASLADO CONTRALORIA GENERAL Q-47-22-0021.pdf
 575K

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | COMUNICACIÓN EXTERNA |
| | | OFIPLANYPAR 10200- 602- 2022 |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

Santa Marta D. T. C e H, noviembre 15 de 2022

Señor:
EDGARDO RADA ACUÑA
 Personero Municipal
 Santa Bárbara de Pinto – Magdalena
edgardorada0213@hotmail.com

| |
|--|
| Ref: RESPUESTA DE FONDO ASUNTO: TRASLADO DENUNCIA – Q-47-22-0021– IED SEDE MEDIA LUNA – MUNICIPIO SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA. |
|--|

Cordial saludo,

Mediante escrito recibido el 7 de junio del año en curso, denominado "*QUEJA DE OBRAS INCONCLUSAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (GILMA ROYERO SOLANO) SEDE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA*" interpuesto por la Personería del citado municipio, se denuncian los contratos que a continuación se relacionan:

1. contrato No. SA-MSB-02-2021 celebrado en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto, cuyo objeto es "Construcción de tres (03) aulas escolares en la institución educativa Gilma Royero Solano, sede Media Luna, de la cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena".
2. Contrato No. SA-MSB-006-2018, celebrado en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto, cuyo objeto es "la construcción de un comedor escolar".

En atención a ello, y conforme lo tiene previsto el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015 y las Resoluciones Nos. 003 y 182 de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, una vez verificado el escrito, se procedió a aperturar la denuncia de carácter fiscal, y se le asignó el código interno **Q-47-22-0021**.

Además de lo anterior, y con el fin de proceder con la investigación de los hechos enunciados en el escrito genitor, se solicitó a la alcaldía municipal el envío de información relativa con los contratos en mención, e igualmente se pidió el apoyo interinstitucional a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, con la finalidad de inspeccionar la Obra¹.

Asimismo, y mediante oficio 586 del 9 de noviembre del año en curso, se solicitó información a la Contraloría General de la República, con el fin de indagar si se encontraban tramitando

¹ Vale la pena indicar que la inspección de la Obra no se llevó a cabo.

| | |
|--|--|
| Elaborado por: Verónica Sánchez Polo <i>Vh</i> | Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana. |
|--|--|

| | | |
|---|---|--|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | COMUNICACIÓN EXTERNA |
| | | OFIPLANYPAR 10200- 602- 2022 |
| | | OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

la mencionada denuncia, ello en atención que, de la documental aportada se observa que los recursos asignados para la construcción de la citada obra corresponden al SGP.

Ahora bien, mediante oficio 2022EE0198239, nos informa que, en efecto la Contraloría General de la República está adelantando la investigación de los contratos en mención, mediante la denuncia con radicado No. **2022-244959-80474-D**.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo explicado, al ser los recursos del orden nacional, y encontrarse en curso denuncia por los mismo hechos y contratos, este ente de control pierde competencia para continuar con el adelantamiento de la denuncia, por lo que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladaron los documentos (denuncia, oficios y pruebas recolectadas), con la finalidad de que hagan parte del expediente en mención, de allí que la respuesta definitiva y de fondo a su QUEJA será dada por la Contraloría General de la República.

Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes y acoger denuncias, en concordancia con nuestro lema Institucional **"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"**

Cordialmente,


VERONICA SANCHEZ POLO
 Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

Elaborado por: Verónica Sánchez Polo 

Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.



Planeación y Participación Ciudadana
<planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>

OFICIO 602 RESPUESTA DE FONDO - TRASLADO DENUNCIA Q-47-22-0021

Planeación y Participación Ciudadana
<planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: edgardorada0213@hotmail.com

15 de noviembre de 2022,
17:24

Cordial saludo,

A través de la presente remito oficio de referencia a través del cual se informa que la denuncia Q-47-22-0021 fue trasladada a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cordialmente

**Contraloría
del MAGDALENA**



Cuida los recursos públicos para tu bienestar

Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4214717 Ext. 109
Calle 17 N° 1C - 78 Santa Marta – Colombia
www.contraloriadelmagdalena.gov.co

En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley antitrámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

 **OFICIO 602 PERSONERIA COMUNICA TRASLADO Q-47-22-0021.pdf**
607K